



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 1216/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Claudio Daniel CATALDO como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Lic. Máximo GIORDANO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Impacto del desarrollo de las 'habilidades blandas' como aporte fundamental del modelo de calidad del servicio en el rendimiento de empresas de IT/IS", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Félix SAFAR, el Dr. Marcelo RISK y el Dr. Fernando GACHE, como miembros titulares, y del Mg. Fernando LAGE como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Impacto del desarrollo de las 'habilidades blandas' como aporte fundamental del modelo de calidad del servicio en el rendimiento de empresas de IT/IS", presentada por el Ing. Claudio Daniel CATALDO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Félix SAFAR, Dr. Marcelo RISK y Dr. Fernando GACHE.

Miembro Suplente: Mg. Fernando LAGE.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 952/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior